



Para despachos de oficio quarto N.º

245

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

bre haver tomado varios informes, hemos prevenciado en repetidas ocasiones los sucesos que se siguen.

En primer lugar que en las oras señaladas para el Romano; á saber las quatro de la tarde por el invierno, y las seis en el verano, se execute este en un peso de valanza con dos ganchos el uno para abrir de el las Meses, y para las pesas el otro, engançando aquellas, y poniendo estas un Moro caso las inmediatas ordenes de los Fieles, publicando en alta voz el liquido peso de cada una, en cuyo tiempo se executan los arientos por los mismos: De forma que se verifica esta operacion con tanta publicidad, claridad, é individualidad, que puede instruirse, con toda proligidad, qualquiera que se alle presente, de los Arrelores y libras de cada Mes.

En segundo lugar hemos advertido, é inspeccionado la arrentencia que hace á Tho. Romano á nombre de los Marchantes para instruirse de el Fulgencio Bañon, y ha vez su hermano Antonio, ambos de profesion Cortantes, cuya arrentencia parece perjudicialissima por varios respectos: Primero el interes que tienen incompatible, con el de los Marchantes: Segundo ser las mas veces causa aquellos de las Disputas, contiendas, y devordenes